



Aprobada
4 Sep/13

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN N°- 07 DEL _____ DE 2013

Cítese al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible a Debate de Control Político, respecto a la declaración de reserva forestal de la cuenca alta del Río Bogotá, de acuerdo a cuestionario adjunto.

JOSE E. CAICEDO SASTOQUE

Representante a la Cámara

Departamento de Cundinamarca

Miembro Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de
Descentralización y Ordenamiento Territorial



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 19 de Septiembre de 2013.

Doctor

DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR

Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

De conformidad con la proposición formulada por el H.R. José E. Caicedo Sastoque y aprobada en la sesión ordinaria del pasado miércoles 4 de septiembre del año en curso, adjunto a la presente, cuestionario para debate de control político que se realizará al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto de la declaración de reserva forestal de la cuenca alta del Río Bogotá, para los fines pertinentes.

Anexos: 6 Folios.

Cordialmente,

JOSÉ E. CAICEDO SASOQUE

Representante a la Cámara

Departamento de Cundinamarca

Miembro de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Manuel
11.25



**CUESTIONARIO FORMULADO PARA DEBATE DE CONTROL POLITICO
POR EL REPRESENTANTE A LA CAMARA JOSE E. CAICEDO
SASTOQUE, AL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**TEMA: DECLARACIÓN DE RESERVA FORESTAL DE LA CUENCA ALTA
DEL RÍO BOGOTÁ.**

1. Sírvase informar mediante qué documento o acto administrativo se realizó la alinderación de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
2. Sírvase remitir copia del mapa original elaborado por el INDERENA que contiene los límites del territorio ocupado por la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá, para dar soporte al Acuerdo 30 de 1976 y la Resolución 76 de 1977.
3. Sírvase remitir los informes semestrales que fueron presentados por la CAR al INDERENDA, en los que reporta las actividades realizadas en cumplimiento de las funciones que le fueron delegadas por el Inderena para la administración y el manejo de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá a través de los artículos 5° y 9° del Acuerdo 30 de 1976 y la Resolución 76 de 1977, durante los 5 años siguientes a la promulgación de ésta última norma, es decir entre el año 1977 y el año 1982.
4. Sírvase informar si dentro del período en que la CAR realizó funciones delegadas de administración y manejo de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá, tal entidad elaboró un mapa de la reserva forestal y en caso afirmativo favor remitir copia del mismo.
5. Sírvase informar qué autoridad ha sido la competente para expedir la licencia previa de que trata el artículo 3° de la Resolución 76 de 1977, en lo relacionado con la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá y en consecuencia sírvase remitir una relación de las licencias previas que se han otorgado hasta la fecha en cumplimiento de este mandato legal.
6. Sírvase informar si el INDERENA dentro de los 5 años siguientes a la expedición de tales acuerdos y resolución presidencial, reasumió las funciones delegadas en la CAR y en tal caso, por favor remitir el Acuerdo correspondiente, por medio del cual se tomó dicha decisión.



7. Sírvase informar si al término de los 5 años de la delegación conferida a la CAR para la administración y manejo de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá, el INDERENA prorrogó dicha delegación y en caso afirmativo por favor remitir fotocopia del acto administrativo respectivo.
8. Sírvase remitir un informe debidamente soportado de las actividades realizadas por el INDERENA para la supervisión de las funciones delegadas y para la administración y manejo propio de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
9. Sírvase remitir los actos administrativos a través de los cuales se llevó a cabo la publicación del Acuerdo 30 de 1976 y Resolución 76 de 1977 en la cabecera de los municipios en cuya jurisdicción están ubicadas las áreas reservadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal, vigente para la época.
10. Sírvase remitir copia del diario oficial a través del cual fue publicado el Acuerdo 30 de 1976 y Resolución 76 de 1977.
11. Sírvase remitir la constancia de inscripción de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá contenida en el artículo 2° del Acuerdo 30 de 1976 y Resolución 76 de 1977, en las oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá, Facatativá y Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal Nacional, vigente para la época.
12. Sírvase remitir un informe debidamente soportado de las actividades realizadas por el Ministerio de Ambiente desde su creación en 1993 hasta la fecha para ejercer las funciones que le fueron asignadas en el artículo 5° numeral 18 de la Ley 99 de 1993 y posteriores que lo modifican (entre ellas el Decreto Ley 3570 de 2011 actualmente vigente), en relación con la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
13. Sírvase remitir los informes presentados por la CAR al Ministerio, en los que la entidad da cuenta de las actividades realizadas para la administración y manejo de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá desde la entrada en vigencia de la Ley 99 de 1993, hasta la fecha, acorde a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 16 de dicha ley.
14. Sírvase explicar por qué razón, la CAR al expedir el Acuerdo 16 de 1998, actualmente vigente, que contiene las determinantes ambientales de los POT de su jurisdicción, no incluyó en el inventario de áreas protegidas de la región la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

15. Sírvase explicar por qué razón, los Planes, Esquemas o Planes Básicos de ordenamiento territorial expedidos entre los años 1999 y la fecha, por los municipios que hacen parte de la cuenca alta del río Bogotá, en concertación con la CAR, actualmente vigentes, no identificaron y ni dieron cuenta de la existencia de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
16. Sírvase remitir el oficio de fecha 19 de julio de 2011, por medio del cual el Ministerio de Ambiente envió a la CAR el polígono en formato Shape file correspondiente al límite del Área de Reserva Forestal Protectora – Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, al cual se hace referencia en el oficio 2000-E2-103898 del 22 de agosto de 2011.
17. Sírvase explicar por qué razones el Ministerio de Ambiente a través de la Resolución 0511 de 2012, propone la realinderación de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
18. Sírvase explicar qué implicaciones tuvo para la reserva forestal protectora-productora de la cuenca alta del río Bogotá que a través del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo, hayan desaparecido del ordenamiento jurídico las reservas forestales protectoras-productoras creadas en el Código de Recursos Naturales.
19. Sírvase explicar por qué razón y con qué finalidad, el Ministerio le exigió a los alcaldes municipales remitir a la CAR y está entidad a su vez al Ministerio, la delimitación del área urbana y de expansión urbana, así como de las áreas ocupadas por infraestructuras y equipamientos básicos y de saneamiento ambiental, asociadas al suelo urbano y de expansión, localizadas en suelo rural de cada uno de los municipios, así como copia del POT aprobado por el Concejo Municipal.
20. Sírvase informar qué decisiones se han tomado a partir de la entrega de esta información por parte de los municipios y remitir fotocopia de todos los actos administrativos que se hayan proferido a consecuencia de ello.
21. Sírvase informar si la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá, cuenta con un plan de manejo y una zonificación de usos, que sirva como determinante ambiental de los POT de los municipios de la jurisdicción y en caso afirmativo, por favor remitir dicho plan y zonificación, así como los actos administrativos a través de los cuales fueron aprobados por la autoridad ambiental.
22. Sírvase hacer una relación de todas las actuaciones que se han surtido por el INDERENA, el Ministerio de Ambiente y la CAR con miras a la protección de la



Reserva Forestal protectora productora cuenca alta del río Bogotá y que cobijan el periodo comprendido entre el año 1977 y el año 2013. Remitir copia de las mismas.

23. Sírvase informar si en una reserva forestal protectora productora, como la reserva de la cuenca alta del río Bogotá, está permitido realizar actividades agrícolas o pecuarias.
24. Sírvase informar si en una reserva forestal protectora productora, como la reserva de la cuenca alta del río Bogotá, está permitido realizar actividades industriales, agroindustriales, mineras o urbanísticas.
25. Sírvase informar cual es el destino que se le debe dar a las tierras ubicadas dentro de la reserva forestal protectora productora de la cuenca alta del río Bogotá.
26. Sírvase informar cual es la extensión total del polígono que el Ministerio elaboró de la reserva de la cuenca alta del río Bogotá y con qué criterios fue elaborado dicho polígono.
27. Sírvase informar al interior del polígono que el Ministerio elaboró de la reserva de la cuenca alta del río Bogotá:
 - a) Cuántas personas viven.
 - b) Cuántos predios de propiedad pública, privada y baldíos de la Nación existen.
 - c) Cuántas hectáreas se encuentran destinadas a actividades agrícolas y en qué municipios y veredas.
 - d) Cuántas hectáreas se encuentran destinadas a actividades ganaderas y en qué municipios y veredas.
 - e) Cuántas cabeceras urbanas y centros poblados se encuentran. Favor hacer un listado de ellas.
 - f) Cuántos títulos mineros se han otorgado y qué extensión ocupan. Favor hacer un listado de ellos.
 - g) Cuántas explotaciones mineras existen a la fecha. Favor hacer un listado de ellas.
 - h) Cuántos conjuntos residenciales de vivienda campestre se encuentran construidos. Favor hacer un listado de ellas.
 - i) Cuántas solicitudes de legalización minera se han presentado y se encuentran en trámite. Favor hacer un listado de ellas.
28. Sírvase informar qué acciones está tomando y tiene planteado tomar el Ministerio y la CAR en relación con las actividades que se están desarrollando al interior del polígono que se ha elaborado de la reserva forestal de la cuenca



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

alta del río Bogotá que son incompatibles con los usos que la ley le da a las reservas forestales.

29. Sírvase informar qué instrucciones de procedimiento le ha dado el Ministerio de Ambiente a la CAR respecto a los derechos mineros, industriales y urbanísticos que se han otorgado a particulares al interior del polígono elaborado por el Ministerio para la reserva, en el marco de las normas vigentes. Favor anexar los oficios o actos expedidos y remitidos a la Corporación.
30. Sírvase informar qué acciones va a desarrollar el Ministerio respecto a las áreas que han sido consideradas como compatibles con la minería en la sabana de Bogotá, que se superponen con el polígono de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá expedido recientemente por ese Ministerio.
31. Sírvase informar en qué estado se encuentra el estudio técnico que está elaborando el Instituto Alexander Von Humboldt respecto a la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
32. Sírvase informar cuántos y cuáles municipios hacen parte del polígono de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá expedido recientemente por ese Ministerio. Favor indicar el porcentaje de territorio que tiene cada municipio afectado por dicho polígono.
33. Sírvase informar por qué razones y con qué facultades legales el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución 755 de 2012 prohíbe la parcelación y subdivisión predial en los municipios afectados por la reserva forestal, así como la construcción de viviendas, salvo la vivienda unifamiliar rural aislada.
34. Sírvase informar qué acciones y decisiones se han adoptado por parte del Ministerio de Ambiente y de la CAR a consecuencia de las decisiones tomadas por medio de las Resoluciones 511 y 755 de 2012. Favor remitir fotocopia de los actos administrativos respectivos.
35. Sírvase presentar una relación de las áreas protegidas que han sido declaradas por parte de la CAR y que están superpuestas con el polígono que el Ministerio elaboró de la reserva de la cuenca alta del río Bogotá. Favor anexar, copia del acto administrativo de la CAR que declara tales áreas e informar cómo se compatibilizarán las diversas figuras de protección que han sido asignadas a unos mismos territorios.
36. Sírvase remitir fotocopia del convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente, la CAR, CORPOGUAVIO y el Instituto Alexander Von Humboldt, para la elaboración de estudios técnicos respecto a la reserva forestal de la cuenca



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

- alta del río Bogotá y de los informes de ejecución y avances que se hayan presentado hasta la fecha por la parte ejecutora en cumplimiento del mismo.
37. Sírvase remitir en formato Shape File el polígono elaborado por ese Ministerio para la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
 38. Sírvase hacer entrega del mapa elaborado por la CAR en el cual se interpretó por parte de dicha entidad el alcance de la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá.
 39. Sírvase manifestar por qué razones en el polígono de la reserva elaborado recientemente por el Ministerio de Ambiente no excluyen de la reserva las tierras con pendiente inferior al 100%, tal como lo dispone el artículo 2° del Acuerdo 30 de 1976 aprobado por Resolución 76 de 1977.
 40. Sírvase informar cuantos actos administrativos de sustracción han sido proferidos respecto a la reserva forestal de la cuenca alta del río Bogotá. Favor remitir fotocopia de los mismos.
 41. Sírvase hacer una relación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones que el Ministerio de Ambiente y las Corporaciones han otorgado al interior de la reserva, indicando número y fecha del acto administrativo, el nombre del beneficiario, los fines para los cuales fueron otorgados y el plazo. Favor remitir fotocopia de los actos administrativos por medio del cual se otorgaron tales licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.